

RESOLUCIÓN N°: 266/04

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Evaluación de Contaminación Ambiental y su Riesgo Toxicológico de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en la localidad de San Martín (provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 29 de junio de 2004

Carrera N° 2.685/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Evaluación de Contaminación Ambiental y su Riesgo Toxicológico de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en la localidad de San Martín (provincia de Buenos Aires), el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

Esta especialización es viable, ya que están muy bien definidos los objetivos a lograr. Por otra parte, los especialistas que se formarán son muy necesarios, por lo que la carrera responde a una demanda real de la sociedad.

La carrera se efectúa en el marco de un convenio de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) y el Centro de Investigaciones de las Fuerzas Armadas (CITEFA). Esta última institución tiene amplia experiencia y trayectoria como para garantizar la información y preparación adecuada a los futuros especialistas.

La UNSAM cuenta con adecuados mecanismos organizados para la supervisión y control de la marcha de la carrera. Provee además de recursos financieros (gastos para equipamiento e infraestructura) y físicos (aulas y apoyo administrativo). La articulación de ambas instituciones es adecuada y funcional y combina las fortalezas que cada una por separado presentan para alcanzar los objetivos académicos planteados.

El ordenamiento de la carrera (previsto por la reglamentación existente) se considera adecuado.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios cuenta con 546 horas presenciales obligatorias, con lo cual cumple con creces con lo requerido por la normativa ministerial vigente.

Hay correspondencia entre los contenidos teóricos de los distintos temas y la formación de índole práctica esencial en este tipo de especialista. El plan de estudios propuesto conecta temas de formación en el área toxicológica, contaminación alimenticia, gestión de residuos radioactivos, accidentes con sustancias peligrosas y metodologías de evaluación con sensores remotos, uso de láser, y otros dispositivos tecnológicos. Este conjunto de tópicos conferirán al especialista una formación adecuada.

El ordenamiento de la carrera resulta adecuado, primero con una formación básica en toxicología, después con análisis de laboratorio (de diversa índole) y culminando con la realización de un trabajo final.

Existe articulación entre los objetivos de formación de la carrera y el perfil de graduado a obtener. También existe articulación entre estos elementos y el plan de estudios definido.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

Las condiciones de ingreso a la carrera son pertinentes. Podrán ingresar a la carrera graduados universitarios en las Licenciaturas en Ciencias Químicas, Ingeniería Química, Análisis Ambiental, Biotecnología, Bioquímica, Farmacia, Veterinaria, Biología, Ingeniería Agronómica, Especialistas en Higiene y Seguridad, Médicos, Geólogos o en carreras afines. Estos títulos deberán ser otorgados por universidades argentinas o

extranjeras. Cuando se lo considere necesario, se requerirá además el programa de estudios de su carrera de grado. Respecto al conocimiento de idiomas, sólo se pretende que los candidatos posean un dominio de idiomas al nivel de lectura comprensiva de inglés técnico.

Los docentes que intervienen en los cursos son de primer nivel y con amplia experiencia en los temas de toxicología y de contaminación ambiental. A través de los convenios de la UNSAM, Ministerio de Defensa, CITEFA y CEITOX (organismo del CONICET), se consigue un grupo de excelencia académica no sólo por sus integrantes sino por la infraestructura muy buena para realizar estudios en el área de la especialización.

La trayectoria de los docentes encargados de los cursos los califica para el desempeño en el ámbito de la carrera. Su dedicación es suficiente para el dictado de los cursos bajo su responsabilidad.

Se cuenta con equipamiento, espacio para prácticas, infraestructura y lugar para prácticas (como ya se mencionara). El número de alumnos inscriptos (26 hasta el 2002, 9 de los cuales se encontraban cursando a la fecha de la presentación) es adecuado y acorde con las características de infraestructura y equipamiento disponibles. Se cuenta con un sistema de becas, lo cual es muy conveniente.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Más de la mitad de los ingresantes se ha graduado, lo cual es un buen indicador del normal desenvolvimiento de la carrera. La graduación se obtiene una vez aprobado el Trabajo Final, modalidad que es acorde con el tipo de carrera propuesta. Los trabajos finales suministrados son de índole monográfica y su calidad es, en términos globales, buena.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de la carrera (alumnos y docentes) son adecuados, y se basan en evaluaciones periódicas. Si bien la carrera no cuenta con mecanismos de seguimiento de graduados, pudieron suministrar información

sobre su trayectoria, por lo que se estima que estos mecanismos existen aunque son informales. La inserción de los graduados se ha efectuado en los ámbitos destinados para los especialistas.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis parcial de la evaluación

Se concluye que la carrera satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico coincide mayormente con lo expresado en esta evaluación.

Los planes de mejoramiento, si bien pertinentes, son los habituales en el desarrollo de cualquier carrera de posgrado.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera cuenta con un buen plan de estudios que responde claramente a los objetivos y perfil delineados. El cuerpo académico cuenta con experiencia en los temas a dictar y su dedicación en tiempo es adecuada. La realización de un trabajo final y la experiencia del cuerpo académico en los temas relacionados con el área de la carrera hacen que la propuesta sea muy satisfactoria.

Se concluye que la carrera satisfará y superará los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Evaluación de Contaminación Ambiental y su Riego Toxicológico, Universidad Nacional de San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en la localidad de San Martín (provincia de Buenos Aires), y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen los planes de mejoramiento delineados en la solicitud de acreditación.

- Se implemente un mecanismo formal de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 265 – CONEAU - 04